

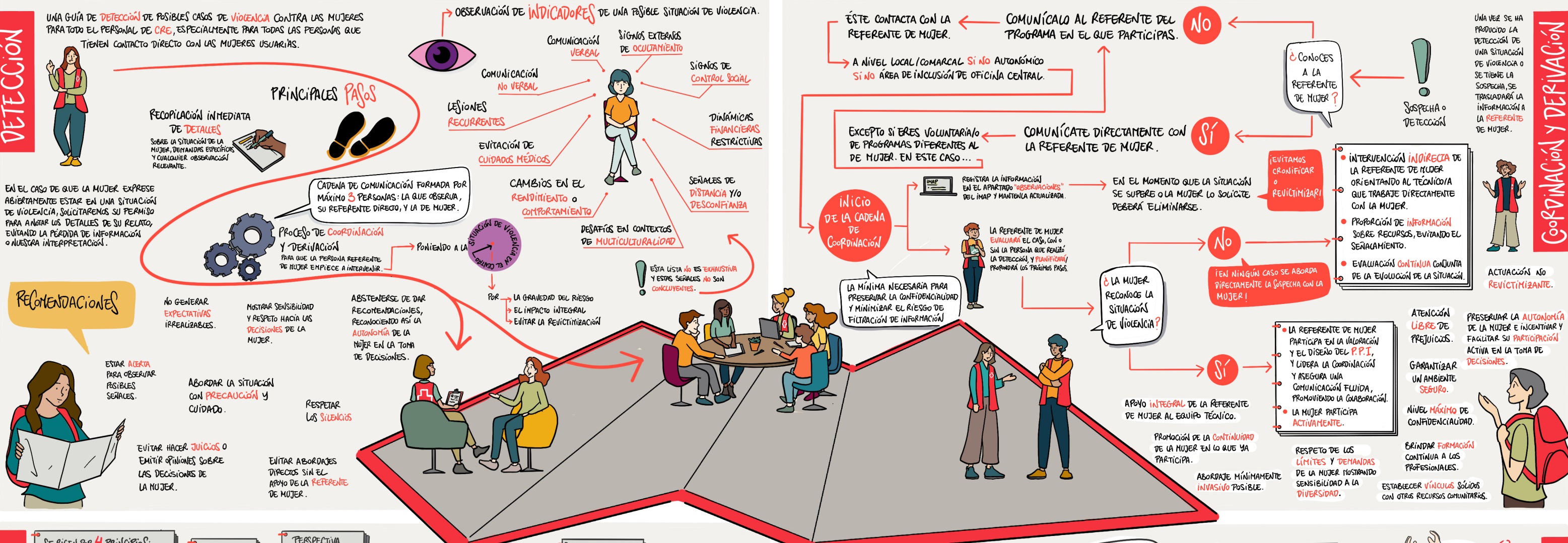
PROTOCOLO INTERNO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



CRUZ ROJA TIENE UN FIRME COMPROMISO DE ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y POR ELLO ES CRUCIAL TENER LA CAPACIDAD DE IDENTIFICAR SEÑALES QUE INDICAN ESTAS SITUACIONES DE VIOLENCIA, Y QUE ASÍ LA RESPUESTA DE LA ORGANIZACIÓN SEA INTEGRAL. ESTE PROTOCOLO SE DIRIGE A TODO EL PERSONAL, VOLUNTARIO Y LABORAL DE TODAS LAS ÁREAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

¿CUÁL ES EL OBJETO Y EL SUJETO DEL PROTOCOLO? TIENE POR OBJETO ESTABLECER PAUTAS COMUNES PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS CASOS DE VIOLENCIA QUE SE EJERZA SOBRE LAS MUJERES, SUS HIJOS/AS MENORES Y/O LAS/LAS MENORES SUJETOS A SU TUTELA, O GUARDA Y CUSTODIA, U OTRAS PERSONAS QUE DEPENDAN DE SU CUIDADO. ATENDIDAS POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA A FIN DE PROMOVER UN TRATAMIENTO HOMOGÉNEO.

CON ESTE PROTOCOLO SE PRETENDE COORDINAR LAS ACTUACIONES Y EL TRABAJO EN RED DE TODOS LOS ACTORES IMPLICADOS, PARA DAR UNA RESPUESTA INSTITUCIONAL EFICIENTE, E INCORPORAR Y CONSOLIDAR DINÁMICAS QUE PROMUEVAN EL CONOCIMIENTO GENERALIZADO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD.



CONCEPTOS BÁSICOS

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: TODOS LOS ACTOS DE VIOLENCIA BASADOS EN EL GÉNERO QUE IMPLICAN O PUEDEN IMPLICAR PARA LAS MUJERES DAÑOS O SUFRIMIENTOS DE NATURALEZA FÍSICA, SEXUAL, PSICOLÓGICA O ECONÓMICA, INCLUIDAS LAS AMENAZAS, COACCIÓN O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: IMPLICA RECONOCER Y ABORDAR LAS DESIGUALDADES HISTÓRICAS Y ESTRUCTURALES ENTRE MUJERES Y HOMBRES. ANALIZA CRÍTICAMENTE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, PROMOVENDO LA IGUALDAD DE DERECHOS, OPORTUNIDADES Y RESPONSABILIDADES.

INTERSECCIONALIDAD: HACE REFERENCIA A LA SITUACIÓN EN LA CUAL UNA CLASE CONCRETA DE DISCRIMINACIÓN INTERACTÚA CON DOS O MÁS GRUPOS DE DISCRIMINACIÓN DE TAL MANERA QUE SON INSEPARABLES Y DAN LUGAR A TIPOS PARTICULARES DE DISCRIMINACIÓN.

VÍCTIMA: TODA PERSONA FÍSICA QUE ESTÉ SOMETIDA A LOS COMPORTAMIENTOS ESPECIFICADOS EN LOS APARTADOS A Y B DEL CONVENIO DE ESTAMBUL. LA LEY 26/2015 DE 28 DE JULIO RECONOCE COMO VÍCTIMAS DIRECTAS A LOS/LAS HIJOS/AS DE AQUELLAS MUJERES QUE SUFRAN VIOLENCIA.